
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 286/2025
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• Península Maquinaria y Equipo Pesado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **286/2025**, promovido por Concretos Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Didier Gutiérrez Ávila, en contra de la sentencia de **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, dictada por el **Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, en el expediente 485/2024, se ordenó emplazar a usted por conducto de quien legalmente la representa, por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercera interesada la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este tribunal colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veinticinco.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 566493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUICIO DE AMPARO 1146/2024.

Emplazamiento al tercero interesado: Jesús Fragoso Domínguez.

En el juicio de amparo 1146/2024, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Pedro Velásquez Nández, contra actos de la Novena Sala y del Juez Trigésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México, en la que se reclama la resolución de catorce de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la sala referida, en el toca 193/2015-2, por medio de la cual, se confirma la determinación de siete de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el juez citado en el incidente de cambio de garantía hipotecaria derivado del juicio hipotecario seguido por el quejoso en contra de Jesús Fragoso Domínguez, expediente 868/2014.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado: Jesús Fragoso Domínguez, por auto de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil veinticinco.
La Secretaría del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Katya Cisneros González
Rúbrica.

(R.- 566825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Trading Value Co., Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable
(tercera interesada).

En el juicio de amparo 207/2022, promovido por Sandra A. Mendoza y otros, contra actos del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y otras autoridades; juicio constitucional en el que Trading Value Co., Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable, aquí tercera interesada, no ha podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo

Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.- 566402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y
de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 4189/2024-VI, promovido por Crescencio Guadarrama González, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, del Estado de México; mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se tuvo a Miriam Robertson Guadarrama, María Guadalupe Guadarrama González y la sucesión a bienes de Francisco Guadarrama González como terceras interesados; por lo que, dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificadas en las instalaciones de este juzgado sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazadas al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 25 de julio de 2025.

Por Acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México

Yesenia Sánchez Millán

Rúbrica.

(R.- 567126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río, Veracruz
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

[Víctima de identidad resguardada número V/213/2022]

En los autos del **juicio de amparo indirecto 277/2024-VII**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, Ricardo Javier Gómez Reyes, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos de la **1. José Bricio Jiménez Martínez**, Fiscal Especializado de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, con sede en Córdoba, Veracruz, y otra autoridad. De quienes reclama: Lo actuado en la etapa **intermedia o de preparación del juicio** en el proceso penal **595/2022** del índice del **Juez de Control y Enjuiciamiento Adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral**

del Distrito XIX, San Andrés Tuxtla, Veracruz. Lo que engarza con haber formulado el tres de enero pasado petición al Fiscal Especializado en Combate al Secuestro, con residencia en Córdoba, Veracruz dentro de la **carpeta de investigación** UECS/F2/29/2022 para que autorizara diversos actos de investigación, los que le negó mediante **auto** de ocho de enero de dos mil veinticuatro **—que también especifica como acto reclamado—** al haber fenecido la etapa de investigación. La demanda de amparo se registró con el número **277/2024-VII.** Se admitió por **acuerdo** de ocho de mayo de dos mil veinticuatro. En diverso de seis de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b), párrafo segundo** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria **—conforme al numeral 2 de la Ley de la materia—**, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada [**víctima de identidad resguardada número V/213/2022**]. A quien se le hace saber que puede apersonarse a juicio **dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos.** Dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado **copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio**, para los efectos legales a que haya lugar. En el entendido que **deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en la conurbada de Veracruz. Apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se realizarán por lista de acuerdos.** Salvo que con posterioridad decida hacer el señalamiento respectivo para lo cual conserva expedito su derecho. Fenecido ese lapso, se citará a las partes a la celebración de la audiencia constitucional.

Boca del Río, Veracruz, 06 de junio de 2025.

El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río, Veracruz

Mario De la Medina Soto

Rúbrica.

El Secretario

Jorge Alberto Garza Ortega

Rúbrica.

(R.- 566706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Oscar Alexis Alderete Guerrero, en el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 355/2024, promovido por Blas Emilio Díaz Reyes, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral adscrito al Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en Coatepec, Veracruz, reclama: *“...el auto de vinculación a proceso emitido en contra del quejoso el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en el proceso penal 58/2024 de su índice”* radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado Oscar Alexis Alderete Guerrero como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, posterior a la búsqueda oficiosa del mismo, por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley; de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Francisco Javier Robledo Luis

Rúbrica.

(R.- 566431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
Expediente 700/2024
Proceso de Limitación de Responsabilidad
EDICTO

En auto de uno de julio de dos mil veinticinco, dictado dentro del **proceso de limitación de responsabilidad 700/2024** del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos**, se admitió en la vía ordinaria mercantil la demanda planteada por Carlos Rafael Murillo Rivas, en su carácter de apoderado legal de la empresa "Tog Mor Transport Chartering", Sociedad Extranjera, por la que promueve proceso de limitación de responsabilidad, a la suma de \$37,703,530.00 (treinta y siete millones setecientos tres mil quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Además, se **ordenó emplazar a la parte demandada**, en el domicilio señalado por la parte promovente en el escrito de demanda; corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos exhibidos por el accionante, a efecto de hacerle saber que cuenta el término de treinta días para presentar su reclamación.

De igual forma, con fundamento en el artículo 313 de la materia, se ordena la publicación de un extracto del presente auto, en los estrados de este órgano jurisdiccional, así como, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo (periódico de circulación local), por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, en forma de edicto a costa del promovente, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el.

Coatzacoalcos, Veracruz, 08 de Julio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Nelly Maritza Benítez López
Rúbrica.

(R.- 566637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado
José Manuel Valencia Pérez.

En el juicio de amparo 694/2024, promovido por JOSÉ DE JESÚS CRESPO DURÁN, Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración desconcentrada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra el acto que reclama del Juez Genaro Gerardo Alarcón López adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, con sede en el Reclusorio Norte; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayan González Mata
Rúbrica.

(R.- 567132)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México. E D I C T O. Para emplazar a la tercero interesada, Cristina Esther Miguel Pantaleón, al juicio de amparo número **745/2024-6**, promovido por José Julio Miguel González, contra actos del **juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a la tercero interesada, Cristina Esther Miguel Pantaleón; a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **745/2024**, en el que se reclama la falta de emplazamiento en el expediente 1827/1995 del índice del juez de referencia; y se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco**, para celebrar **audiencia constitucional**; por tanto, en la secretaría del **Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad**, se deja a su disposición copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **deberá presentarse**, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto**; asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en lugar visible de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen se seguirá el juicio de amparo **745/2024-6**. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, nueve de junio de dos mil veinticinco.
Jueza Decimoséptima de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Jacqueline Betancourt Silva
Firma Electrónica.

(R.- 566952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en trescientos veintidós mil seiscientos pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 22/2025-VI** promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Alfonso Lizárraga Lockbaum y/o Alfonso Lockbaum Lizárraga, con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se me hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el dos de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
María Guadalupe Salcedo Prado
Rúbrica.

(E.- 000739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **728/2024-II**, promovido por **"CM HOTEL" Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de Anallely Janeth Uc Peralta como su apoderada legal, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo, consistentes en el emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente **610/2019**; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por esta vía a los tercero interesados 1) Rubén Israel Burgos Tzab, 2) Antonio Isaías Ojeda Hernández, 3) Jesús Alfredo Cupul Manzanero y; 4) Ignacio Jiménez Rodríguez.

Hágasele saber a los referidos tercero interesados, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); y que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dichos terceros interesados que la audiencia **constitucional** se encuentra fijada para tener verificativo a las **doce horas con diez minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco**.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 16 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Angel Antonio Villegas Cortés

Rúbrica.

(R.- 566328)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveídos de **siete y catorce de mayo de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Filiberta Pérez Tolentino, Cintia Isabel Núñez Gómez, Aline Yaneli Almanza Trejo, José Luis Cruz Hernández y David Morales Franco**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra la demandada y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **12/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **siete y catorce de mayo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en el vehículo Marca Ford Lobo, Raptor 4x4, Modelo 2017, Color Negro, con número de serie 1FTFW1RG1HFB23894, con placas de circulación JV-45-258 del Estado de Jalisco, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Jalisco** y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960 dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de la demandada y de toda persona afectada que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a la demandada y de toda persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2025-V.

En el juicio de extinción de dominio 10/2025-V, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México a Christopher Bello Argueta, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas a Formosa Materiales para la Construcción, sociedad anónima de capital variable, y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo **de treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Republica.

Demandados: Christopher Bello Argueta y Formosa Materiales para Construcción, sociedad anónima de capital variable.

Persona afectada: Toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolverte al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación compensación alguna para los demandados.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por las cantidades de **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional.)**

Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE LOS BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 9/2025-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio; y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes siguientes: 1. Vehículo Lincoln, Navigator 2020, color blanco, con número de serie 5LMJJ3LTOLEL00792 con placas de circulación JRU-4041 del Estado de Jalisco; 2. Vehículo Mini Jhon Cooper, Works, GP, Modelo 2021, color gris oscuro con rojo, con número de serie WMWXX9100M2M94459, con placas de circulación JSD16899 del Estado de Jalisco; 3. Vehículo Volkswagen, Sedan, modelo 2004, color rojo, con número de serie 3VWS1A1B94M900973, con placas de circulación JHS-8478 del Estado de Jalisco; 4. Vehículo Audi, SUV, Modelo 2017, color gris oscuro, con número de serie WUAD3A8U2HR901340, con placas de circulación JNN 6638 del Estado de Jalisco; 5. Vehículo Motocicleta BMW, línea HP4 Race, año modelo 2018, color azul con blanco, con número de serie WB10E3300JZG32654 sin placas de circulación; y, 6. Vehículo Camioneta GMC, Yukon XL, modelo 2021, color blanco, con placas de circulación JSL-13-33, del Estado de Jalisco, materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000741)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional en Jalisco
EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 81 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Secretaría de Acuerdos da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de estas Salas Regionales de Occidente el once de septiembre del año en curso, a través del cual el **C. Rogelio Delgado Furet**, en representación legal de la parte actora, comparece a dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintiocho de agosto del presente año, para que indique el nombre y domicilio de los terceros interesados o del representante común y exhiba copias de la demanda y anexos para cada uno de los terceros para su emplazamiento a juicio; señalando como terceros interesados a los siguientes: a) JOSÉ URIEL ALCARAZ GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Chabacano número 879, Colonia Prados del Sur, Colima, Colima, C.P. 28078, b) OSCAR URIEL GONZÁLEZ, con domicilio en calle Fátima número 70, Colonia Fátima, Colima, Colima, C.P. 28050, y, c) HÉCTOR ARTURO LÓPEZ ÁLVAREZ, con domicilio en Avenida Paseos de las Garzas número 597, Fraccionamiento Villa Mar, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 36, fracción IV y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **SE TIENE POR CUMPLIMENTADO EL REQUERIMIENTO** efectuado por auto de veintiocho de agosto del año en curso, dejándose sin efectos el apercibimiento respectivo.

En virtud de lo anterior, se tiene señalando terceros interesados a los trabajadores de la parte actora durante el ejercicio de 2013, a los siguientes: a) JOSÉ URIEL ALCARAZ GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Chabacano número 879, Colonia Prados del Sur, Colima, Colima, C.P. 28078, b) OSCAR URIEL GONZÁLEZ, con domicilio en calle Fátima número 70, Colonia Fátima, Colima, Colima, C.P. 28050, y, c) HÉCTOR ARTURO LÓPEZ ÁLVAREZ, con domicilio en Avenida Paseos de las Garzas número 597, Fraccionamiento Villa Mar, C.P. 28219, Manzanillo, Colima; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, primer párrafo fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 3, fracción III y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordena emplazar a los **TERCEROS INTERESADOS** de la parte actora, en los domicilios señalados; a fin de que en el plazo de **30 DÍAS** hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, se apersonen mediante escrito que contendrá los requisitos señalados en el citado numeral 18, **APERCIBIDOS** que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se declarará precluido su derecho para intervenir en el presente juicio.

Guadalajara, Jalisco; a 01 de julio de 2025.

La Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal
Federal de Justicia Administrativa

Lic. María del Refugio Martín Temblador

Rúbrica.

(R.- 566802)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 354 páginas